



LA GACETA

1481

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI	Managua, D. N., Martes 7 de Enero de 1947	Nº 1
--------	---	------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Autorízase la inhumación del cadáver de don Ceferino Enriquez, una vez fallecido, en la Iglesia Parroquial de Comalapa. Pág. 1

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Decláranse días de vacaciones para los Empleados de la Administración Pública 1
 Contraloría Especial de Cuentas Locales. 1
 Sentencia Nº 232. 3

EDUCACION PUBLICA

Nombramientos. 4

TRIBUNAL DE CUENTAS

Circular Nº 512. 4

SECCION JUDICIAL

Remate 5
 Titulos Supterorios. 6
 Marcas de Fábrica. 5
 Patentes de Invención 7
 Terrenos Municipales. 7

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

El Presidente de la República, a sus habitantes Sabed:
 Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 531.

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. 1º.-Autorízase la inhumación del cadáver de Don Ceferino Enriquez, una vez fallecido dicho señor, en la Iglesia Parroquial de Comalapa, previa solicitud de la autoridad Eclesiástica respectiva.

Art. 2º.-Este decreto regirá desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 5 de Diciembre de 1946.—C. A. Bendaña, D. P. --C. Irigoyen, D. S.—Alcib. Pastora Z., D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 6 de Diciembre de 1946.—Onofre Sandoval, S. P.—J. Solórzano Díaz, S. S.—A. Alemán S., S. S.

Por Tanto:

Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—C. A. Morales, Ministro de Gracia.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 500

El Presidente de la República, Acuerda:

Primero—Declarar días de vacaciones para los Empleados de la Administración Pública, desde el 23 del corriente mes hasta el 6 de Enero próximo, inclusives.

Segundo—Los jefes superiores en los ramos de Relaciones Exteriores, Hacienda, Fomento y Dependencias: Consejo Nacional de Elecciones e Imprenta Nacional, dispondrán lo conveniente para el efecto de que no se paralice el movimiento administrativo en todo lo que fuere indispensable.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Diciembre de 1946.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, C. A. Morales,

Contraloría Especial de Cuentas Locales, Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el señor Contador de Glosa don Max. Cabezas la cuenta de la Tesorería Municipal de Mosonte, Departamento de Nueva Segovia, que el señor Juan F. Rivera L. mayor de edad, agricultor y de aquel domicilio, llevó como Tesorero Municipal durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y tres;

Resulta:

Que según Carta Cuenta que obra al folio 9 de este juicio hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de doscientos cincuenta y cinco córdobas y seis centavos (C\$255.06) en los que van incluidos los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que

corre al folio 39 de las once de la mañana del cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, habiendo este funcionario en providencia de las ocho de la mañana del cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis del folio 41, dispuesto que el presente Juicio pase al Contador Tramitador Judicial para los fines de la Glosa Judicial y Fallo, y en el mismo folio 41 se proveyó el auto que se declaró abierto el período judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito de seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, inserto folio 43, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadante, pidió se le mandase tener por personado en las presentes diligencias como apoderado del señor Juan F. Rivera L. presentando como prueba de su legítima personería copia fiel del poder legal original otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiendo sido presentada correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Acuerdo Ejecutivo N° 25 del 6 de Febrero de 1940, por valor de sesenta y dos córdobas y con ochenta centavos . . . (C\$ 62.80), durante el período que se juzga o sea de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y tres, Aprobación de Sanidad inserta al folio 44 de este Juicio;

Considerando:

Que habiendo sido desvanecidos los reparos formulados a la presente cuenta unos en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el apoderado señor Benavides S., en escrito del catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis inserto al folio 45, de este Juicio pide llamar autos y dictar sentencia a favor del señor Rivera L. y oír la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio 45; y

Por tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el Sr. Juan F. Rivera L., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de Mosonte, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y tres, debiéndosele extender al señor Rivera L. copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese, en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R.—Guillermo Castellón C., Srio.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., once de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el señor Contador de Glosa don Humberto Meda, la cuenta de la Tesorería Municipal de Somoto, que el señor Carlos A. Mejía F., mayor de edad, casado, y de aquel domicilio, llevó como Tesorero Municipal durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Resulta:

Que según Carta Cuenta, que obra al folio 4 de este juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de seis mil ciento treinta y seis córdobas y cinco centavos . . . [C\$ 6.136.05], en los que van incluidos los términos de apertura y cierre;

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al Sr. Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 7 de las diez y media de la mañana del diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, habiendo este funcionario en providencia de las nueve de la mañana del veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis del folio 12, dispuesto que el presente Juicio pase al Contador Tramitador Judicial para los fines de la Glosa Judicial y Fallo, y en el mismo folio 12 se proveyó el auto que se declaró abierto el período judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito de dieciocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis inserto al folio 10 el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadante, pidió se le mandase tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Carlos A. Mejía F., presentando como prueba de su legítima personería copia fiel del poder legal original otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase correr los traslados de ley a las partes;

Considerando:

Que habiendo sido presentada correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Acuerdo Ejecutivo N° 25 de 6 de Febrero de 1940 por valor de un mil cincuenta y nueve córdobas y noventa y ocho centavos. (C\$ 1.059.98), durante el período que se juzga o sea de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, aprobación de Sanidad inserta al folio 11 de este juicio;

Considerando:

Que habiendo sido desvanecidos los reparos formulados a la presente cuenta, unos en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el apoderado señor Benavides S., en

escrito del nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, inserto al folio 14 de este Juicio, pide llamar autos y dictar sentencia a favor del Señor Mejía F. y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio 14; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta, tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Carlos Mejía F., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las rentas del 10% de Sanidad como con las del Tesoro Municipal de Somoto, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, debiéndosele extender al señor Mejía F., copia de esta resolución, para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R.—Castellón G., Srio.

★ Sentencia N^o 232

Tribunal de Cuentas, Sala de Contraloría Especial de Beneficencia, Contaduría de Glosa Judicial, Managua, D. N., diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Las nueve de la mañana.

Terminado el examen administrativo del presente juicio de Cuentas de la Tesorería de la Junta Local de Beneficencia de Jinotepe, llevada del primero de Enero al veinte y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, por su Tesorero don Miguel Aburto R., mayor de edad, casado, negociante y de aquel domicilio.

Resulta:

Que según los términos de la carta cuenta, folio 27, hubo un total de Ingresos y Egresos en Efectivo, de veintidos mil seiscientos noventa y ocho córdobas y cuarenta y seis centavos (C\$ 22,698.46) en cuyo total se halla comprendida la existencia anterior de C\$ 6,525.40; los Ingresos, con valor de C\$ 16,173.06, los Egresos con valor de . . . C\$ 19,781.82; cuyos términos muestran una existencia de C\$ 2,916.64, para el veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis,

Considerando:

Que previo pedimento de glosa y envío de los documentos respectivos, conforme inventario, folio 19 el Contador don Gustavo Lanzas B., encargado del examen de esta cuenta le formuló cuatro (4) glosas que fueron desvanecidas por el cuentadante, según anotaciones puestas a las mismas y lo manifestado por el nombrado Contador al folio 28

de este expediente, por lo que el Jefe de la Sala, Dr. J. A. Salmerón mandó pasar estas diligencias al suscrito Contador para su tramitación judicial y fallo, en virtud de auto de las siete y cincuenta y cinco minutos de la mañana del veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis en vista de lo cual se mandó abrir la glosa judicial ordenada, conforme auto de las doce meridianas de la misma fecha, mes y año citados, folio 28 y vuelto.

II

Que de acuerdo con escrito de fecha veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, suscrito por el Defensor de Oficio, bachiller José Gutiérrez Sánchez, mayor de edad, soltero, estudiante de Jurisprudencia y de este domicilio, en que pide se le tenga por personado en este juicio, se mandó tenerlo por personado, conforme auto de las doce meridianas de la misma fecha, mes y año del escrito en referencia.

III

Que corridos los traslados de ley y hechas por su orden las notificaciones del caso, tanto al Defensor de Oficio, como al señor Fiscal General de Hacienda, el primero de los nombrados dijo, en el mismo escrito de personamiento, que renuncia a cualquier traslado, se le mande correr y pide que una vez oída la opinión fiscal, se dicte fallo favorable al cuentadante; y el señor Fiscal Específico, al devolver el mismo traslado, folio 30 vuelto dijo: "No habiendo reparo pendiente pise dicte fallo de solvencia a favor del cuentadante".

Por Tanto:

Con los antecedentes expuestos, oída la opinión fiscal, desvanecidas las glosas formuladas y de conformidad con el Art. 17 del Decreto Legislativo de 26 de Agosto de 1937 y 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de la República de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta así historiada, es buena y por tanto queda aprobada, quedando su cuentadante, don Miguel Aburto R. y su respectivo fiador, libres y solventes con el Tesoro de la Junta Local de Beneficencia de Jinotepe, por el período comprendido entre el primero de Enero y el veinte y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, y en caso de que lo solicite, deberá entregar en esta Contraloría el papel sellado de Ley, a fin de que le sea extendido por el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, previo los trámites a seguir.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese.—José A. Cervantes, Contador Tramitador—Teófilo Herrera G., Srio. Contraloría Especial de Beneficencia.

EDUCACION PUBLICA

Nº 863

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º.—Nombrar a la señora Mercedes Flores, portera de la Escuela Superior de Niñas «República de Costa Rica», de esta ciudad, con el sueldo mensual de treinta córdobas (C\$ 30.00).

2º.—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo ya estipulado a partir del 1º de Diciembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Noviembre de 1946.—SOMOZA.—Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública.

Nº 896

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º.—Nombrar al señor Julio C. López, director de la Escuela Graduada de Varones de Somotillo, Departamento de Chinandega, en lugar del señor Jaime Mantilla, que abandonó el puesto.

2º.—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 1º de Diciembre en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Diciembre de 1946.—SOMOZA.—Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública por la Ley.

Nº 865

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º.—Nombrar a la señorita Graciela Pineda, directora y profesora de la Escuela Mixta Rural Chacraseca Nº 3, Departamento de León, en lugar de Silvia Delgado, que abandonó el puesto.

2º.—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Diciembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Noviembre de 1946.—SOMOZA.—Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 864

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º.—Nombrar a la señorita María Midence, Profesora de la Escuela Superior de Niñas «República de Guatemala», de esta ciudad.

2º.—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Diciembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Noviembre 27 de 1946.—SOMOZA.—Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

No. 744

El Presidente de la República,
Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en el Colegio «Cristobal Colón», en Bluefields, Departamento de Zelaya.

1º.—Nombrar al señor Alberto Lara Pérez, Profesor de Ejercicios Físicos, 19 y 29 Año, en lugar del señor Leonardo Jeréz S.

2º.—Nombrar al señor Alberto Lara Pérez, Profesor de Gramática Castellana, en sustitución de Reynaldo Rizo.

3º.—El nombrado tomará posesión de sus cargos en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos del Ramo, a partir del primero de Noviembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Octubre 25 de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 813

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º.—Nombrar Profesora de Grado de la Escuela Graduada de Niñas Nº 7, «República del Uruguay», a la señorita Leticia Marín.

2º.—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 15 de Noviembre en curso.

3º.—La citada escuela corresponde a la ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Noviembre de 1946.—SOMOZA.—Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública, por la ley.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Managua, D. N., 16 de Diciembre de 1946.
Señores Administradores de Rentas.
Toda la República.

Circular Nº 512

Ref: 5A—Nº 807—SE.—El Impuesto de Chapulín no es obligatorio pagarlo anticipadamente. Circular Nº 500 que establece cobro de acuerdo con disposiciones de la Dirección de Ingresos fué para el año 46, ya por terminarse; para el año 47 no debe exigirse pago de Chapulín con

los Impuestos Directos, sino hasta después de Junio. Sin embargo si el contribuyente puede pagar anticipadamente puede recibir.—Emilio Pereira A., Presidente del Tribunal de Cuentas.

SECCION JUDICIAL

REMATE

Nº 6872

Tres tarde quince Enero próximo, ejecución Teodoro Gago García contra Timoteo Aguirre, base cien córdobas, remataráse en este Juzgado finca rústica una manzana rastrojo, ubicada valle Buenavista San Gregorio, esta jurisdicción, limitada: Oriente, Guadalupe Fierro; Poniente, Juan Quiérriz; Norte, camino real; Sur, Tránsito González, camino huertas.

Oíranse postores.

Juzgado Local Civil. Dirlamba, diecisiete Diciembre, mil novecientos cuarentiséis.—M. Espinosa C.—C. A. Zapata, Srio. 2616 3 3

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 6765

El señor Andrés Largaespada C. se ha presentado a éste Juzgado solicitando título supletorio situado en el Cantón Occidental de ésta población. Lindante: Oriente, con solar y casa de Felipa Blanco; Occidente, con el de Ramón Largaespada; Norte, con el de Simón Contreras; y Sur, calle en medio con el de la testamentaria de Ruperto Contreras.

Quien pueda oponerse término de ley.

Juzgado Local Nagarote, quince de Octubre de mil novecientos cuarentiséis.—Ramón Palacios, Srio. 2447 3 3

Nº 6766

La señora Carmela S. v. de Salazar, se ha presentado a éste Juzgado, solicitando título supletorio de un solar conteniendo una casita de palmas situada en el cantón Occidental de esta población. Lindante: Norte, calle en medio predio de Ramón Largaespada; Sur, con el de Antonio Baca López; Oriente, con el de la testamentaria de Ruperto Contreras y Occidente, calle en medio con el de Cecilio Ojeda.

Valor doscientos córdobas.

Quien pueda oponerse término de ley.

Juzgado Local Nagarote diez de Agosto de mil novecientos cuarentiséis.—Testado-Napoleón-No Valle-linado Ramón-Vale. Ramón Palacios, Srio. 2446 3 3

Nº 6777

Ramón Hernández solicita título supletorio de una finca rústica situada en el lugar "El Tabaco", cañada "El Vijagüe" esta jurisdicción, en quinientas hectáreas terreno nacional, conteniendo casa paja y labores agricultura, lindando: Oriente, Peña Blanca y montaña inculta; Poniente, camino para La Lana y montaña inculta; Norte, montaña inculta; Sur, río del Tabaco y montaña inculta.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Distrito. Matagalpa, veinticinco noviembre mil novecientos cuarentiséis.—J. Angel Rizo, Srio. 2461 3 3

Nº 6778

Gregorio Martínez, casado, Agricultor, éste domicilio, solicita título supletorio, dominio útil, sesenta manzanas montaña Nacional "La Esperanza", tiene café, caña, guineos, treinta potreros cercos naturales, linda: Norte, los Cameros; Sur, Alejandro Duarte; Oriente, Isidro Sobalvarro; Occidente, Gil-

berto Herrera. Otro cinco manzanas café obrero, linda: Norte, Oriente, Occidente, montaña inculta; Sur, Isidro Sobalvarro.

Valor doscientos pesos.

Quien quiera oponerse término de ley.

Jalapa dos de Noviembre, mil novecientos cuarentiséis.—Roberto Andara, Juez Local.—Miguel Galeano L., Srio. 2460 3 3

Nº 6739

Isidro López, mayor, soltero, negociante, vecino de Achupapa, solicita título supletorio, solar esquinero, esta población, de veinticinco por treinticinco varas. Lo estima en doscientos córdobas y linda: Oriente, calle en medio, plaza del pueblo; Occidente, casa y solar de Zoila Campos; Norte, casa y solar de Dolores Quintero; Sur, calle en medio, casa y solar de Manuel Ignacio Pereyra.

Pónese conocimiento público efectos ley.

Dado Juzgado Unico Local. Larreynaga, dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarentiséis.—C. Fajardo R., Srio. 2421 3 2

Nº 6816

Vicente Romero solicita título supletorio, rústica, capacidad, veinte hectáreas, veinticinco varas cuadradas, cada una, limitada: Oriente, Genara Niarragua; Poniente, Carmen Carballo; Norte, camino, Pedro Gallegos; Sur, Carmen Carballo.

Valor doscientos córdobas.

Quien tenga mejor derecho, preséntese término ley.

Dado Juzgado Local Civil. Villa Catarina, tres tarde, diez Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—A. Qaitán.—Alberto Carballo, Srio. 2483 3 2

Nº 6828

Dolores Castillo, Margarita Escoto, piden título supletorio finca rústica, limitada: Oriente, Antonio López; Poniente, monte inculto Guadalupe Rivas; Norte, Antonio López, Victoriano Vega; Quebrada Terneros.

Interesados oponerse Juzgado Civil Distrito, León, veinticinco Noviembre mil novecientos cuarentiséis.—J. R. Saborío E., Srio. 2497 3 2

Nº 6840

Natalia Pereira solicita título supletorio inmueble urbano barrio Zarogaza, esta ciudad, lindante: Oriente, mediando calle, Lorenzo Vega; Poniente, Adán Pastora; Norte, Emilia Alvarado; Sur, Pilar Corrales. Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito, León, veintidós Julio mil novecientos cuarentiséis.—José J. Aráuz, Secretario. 2504 3 2

Nº 6827

Francisco Sandino solicita título supletorio siguientes predios urbanos: casa y solar ciudad Granada, estos linderos: Norte, José Rosa Gómez, Dolores viuda Chamorro; Sur y Oriente, arroyo Pueblo Chiquito; Poniente, Filomena Morales, Carlos José Martínez. La Orilla Nandaime, casa sita: Norte, Ursula Ruiz; Sur, Alfonso Ruiz; Oriente, camino Granada-Nandaime; Poniente, Isaura Ruiz. Y terreno idem: Norte, Ana Desideria Ruiz; Sur, Ursula Ruiz, Manuel Fernandez; Oriente, Leopoldo Quiérriz, Luisa Rivas; Poniente, Isaura Ruiz.

Cítanse personas quienes pretendan derecho.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Serapio Vela, Srio. 2498 3 2

Nº 6779

Venbenuto Casco, Pablo Mercado, casados, agricultores, este domicilio, solicitan título supletorio, dominio útil, sesenta manzanas montaña nacional "Quebrada de Tercero". Tienen café, caña, guineos, sin cerco, linda: Norte, Occidente, potreros

de Mariana Casco; Sur, Paulino Rodríguez, aguas "Quebrada Tereero"; Oriente, montaña inculta. Valoran trabajos doscientos pesos. Quien quiera opóngase término de ley. Jalapa, doce de Noviembre, mil novecientos cuarentiséis.—Juez Local, Roberto Andara.—Miguel Galeano H., Srio. 2459 3 3

Nº 6817

Elvira Herrera de Castellón solicita título supletorio propiedad rústica, llamada "Los Planes", ubicada en El Jicaró, valle de Sabana Grande, de veinte y tres manzanas, con caña y potreros, limitada la propiedad: Norte, potrero de Alfonso Mondaca; Sur, propiedad Lucio Calero; Oriente, cafetal de Ramón Quillén y Occidente, camino en medio, propiedad de Ramón Marín Pérez. El sitio comunero de Sabana Grande, está en jurisdicción de El Jicaró, limitado: Norte, sitio de Muyuca; Sur, sitio El Varilla; Oriente, río de El Jicaró y Occidente, sitio de San Nicolás.

Valorada cinco mil córdobas. Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Unico de Distrito. Ocotál, Noviembre veintisiete de mil novecientos cuarenta y seis.—Corregido—veintisiete.—Vale.—Corregido—limitada la propiedad.—Vale.—Entre líneas—en El Jicaró.—Vale.—Julio C. Madrigal.—J. Leonidas Ponce, Srio.

Es conforme. Ocotál, Noviembre veinte y siete de mil novecientos cuarenta y seis.—J. Leonidas Ponce, Srio. 2484 3 2

Nº 6795

Adilia Meléndez solicita título supletorio, predio urbano, situado esta localidad, barrio San José, lindante: Norte, solar y casa de Teodocio Flores; Sur, calle en medio, casa y solar Felipe Luna; Oriente, calle en medio, casa y solar, Teresa Cortez y Occidente, casa y solar Nazario Luna.

Lo hubo de Hermicenda Luna y lo estima en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, ocurra deducirlo término de ley.

Juzgado Local Civil. El Viejo, Noviembre veintisiete de mil novecientos cuarentiséis.—J. Franco. Plazaola, Srio. 2469 3 3

Nº 6753

Rafael Antonio Padilla, mayor, casado, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio lote terreno, cuarenta manzanas comarca El Pericón, jurisdicción Telpaneca, demarcadas por carriles, linderos: Norte, propiedad "El Portal" del solicitante; Sur, cafetal y huatales Justo Romero, camino para San Juan en medio; Oriente, propiedad "El Portal"; Poniente, Poniente, robleal "El Pericón".

Opóngase término legal. Dado juzgado Distrito. Somoto, dieciocho Noviembre, mil novecientos cuarenta y seis.—Gilb. Caldera Raudes.—S. Hernández, Srio. 2438 3 2

Nº 6804

Eliseo Jorge solicita título supletorio finca rústica, seis manzanas y media, rastrojo, situada en jurisdicción valle San Juan La Concepción, este Departamento, limitada: Oriente y Norte, herederos Juan Mercado; Poniente, camino en medio, Petrona, Jorge y Francisco Reyes y Sur, María Morales. Valorada en doscientos córdobas.

Oyese oposición término legal. Juzgado Local Civil. Masaya, veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—A. Bermúdez R., Juez Local. 2474 3 2

Nº 6806

Ana María Torres de Reyes, mayor, casada, domicilio San Lucas, oficios domésticos, pide título supletorio finca "Las Pastoras", diez manzanas,

quinientos cafetos, cuatro manzanas potrero; resto huatalillo inculto, lindando: Norte, propiedad Sinforiano Torres; Sur, propiedad Sinforiano Torres, camino por medio; Este, propiedades Sinforiano Torres y Alberto Miranda y Oeste, propiedad de Leandro Torres, camino a San Lucas de por medio, cercada cercos natural, zanjos, piñuela y alambre.

Estímalas trescientos córdobas. Opónganse término legal. Dado Juzgado Distrito por la ley. Somoto, veintidós Noviembre, mil novecientos cuarentiséis.—César Bustillo.—S. Hernández, Srio. 2476 3 2

Nº 6812

Esteban Pérez, solicita título supletorio, un cerramiento, ubicado Potrerillos, esta jurisdicción, como cincuenta manzanas extensión superficial, cercado con alambre, madera, piñuela y naturales, contiene dos casas para habitar lindante el conjunto: Oriente, predio Emilio Mendoza; Occidente, predio Elena Ruiz; Norte, predio del mismo Pérez y Sur, predio Juan Rocha y el de Nicomedes Gómez, camino en medio.

Estímalos doscientos córdobas. Quien tenga derecho opóngase término legal. Juzgado Local Estelí, las dos de la tarde del veintiséis Noviembre mil novecientos cuarenta y seis.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srio. Es conforme con su original.—Arsenio Torres, Srio. 2479 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 6832

D. R. Ballantyne, de este domicilio, apoderado del doctor Manuel Armangué, domiciliado en Ginebra, Suiza, ha presentado solicitando depósito y registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

M E R F E N

protege productos químicos, medicinales, farmacéuticos, biológicos y veterinarios.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Ministerio de Fomento. Managua, dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 2493 3 3

Nº 6712

Mouneyrat & Cie., Propriétaires des Etablissements Mouneyrat, de Villeneuve-la-Garenne, (Seine), Francia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Palais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

HISTOGENOL

para: Productos farmacéuticos e higiénicos y toda clase de productos alimenticios de régimen.

Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Fomento. Managua, dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 2397 3 3

Nº 6715

J Crespín Et M. Laurens-Frings & Cie., de París, Francia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Palais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Passion de Zofaly

para: Toda clase de productos de perfumería, de belleza, jabonería y maquillaje, accesorios y utensilios de tocador.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2400 3 3

Nº 6721

Compagnie Francaise des Parfums D'Orsay, de Puteaux (Seine), Francia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Palais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Productos de perfumería, jabonería y accesorios para el tocador y productos higiénicos. Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento Managua, dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

2406 3 2

PATENTES DE INVENCIÓN

Nº 6472

Joseph Muros, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Palais, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en MEJORAS EN NAVAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITOS PARA HOJAS DE NAVAJAS DE SEGURIDAD, cuyo título o Carta-Patente deberá extenderse a favor de Gillette Safety Razor Company, de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, a quien ha cedido sus derechos sobre el invento.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2414 3 3

Nº 6764

Matute y Compañía Limitada de la ciudad de León, bânse presentado solicitando Carta-Patente sobre una MAQUINA DESCORTEZADORA DE AJONJOLI.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento Managua, ocho Noviembre, mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2448 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 6879

María Miranda viuda de Dávila, mayor de edad, de este domicilio, viuda, oficios domésticos, pide en arriendo una hectárea terreno ejidal, en que tiene su casa de habitación, cubierta de monte bajo, en valle Cacaúl, esta jurisdicción, dista tres kiló-

metros al norte de esta ciudad; linda: Norte, casa y solar de Micaela viuda de Jiménez; Sur, finca de caña de Juan Antonio Aguilera; Este, camino de esta ciudad a Cacaúl; y Oeste, predio de Luis Valeriano y Cipriano Mendoza, medlando río, que pasa por esta ciudad.

Opónganse término legal quien créase derecho.

Alcaldía Municipal. Somoto, quince de Agosto de mil novecientos cuarentiseis.—J. Antolín Talavera—Juan S. Hernández, Secretario.

2540 3 3

Nº 6880

Rosendo Herrera, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, pide en arriendo un lote de terreno ubicado en el Valle «Cascabel» al Norte Este y en ejidos esta ciudad, dista una legua: de seis hectáreas de extensión, lindantes: Norte, casa de Felicitá González y potrero de Isidoro González; Sur, predio de Francisco Casco; Oriente, Carretera Pan Americana; y Occidente, predio Francisco Casco.

Quien tenga derecho opóngase.

Alcaldía Municipal. Somoto, veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Jullán Espinosa R.—Juan S. González, Secretario.

2539 3 3

Nº 6883

Bartolomé Zeleón, mayor de edad, casado, comerciante, este domicilio, pide mi autoridad le conceda en arriendo un solar urbano situado al Sur, sobre calle «El Comercio» que va Río Mosunco, que mide de Oriente a Poniente, sesenta y siete varas; y de Norte a Sur, treinta y cuatro varas. En el centro tiene edificada su casa habitación, de nueve varas largo por cinco ancho, montada sobre horcones, de teja, paredes taquezal; una medlagua de siete varas largo por cuatro y media ancho, y un corredor al Occidente, que es dormitorio; linda: Oriente, solares Clemente Tercero y Carlos Castillo, calle enmedio; Occidente, solar Eliza Irías; Norte, solar y casa Rosa de Mejía; y Sur, casa de Genoveba Vaca; y solar Nicolás Pérez.

Quien pretenda derecho opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal. Somoto, veinte Noviembre mil novecientos cuarentiseis.—Jullán Espinosa R.—Juan S. González, Srlo.

2536 3 3

Nº 6881

H'pólito y Modesto Canelo, mayores edad, solteros, agricultores, este domicilio, piden en arriendo lote terreno ejidal, de veintidós manzanas, que tienen cercadas de piñuela y madera, cultivadas con guineos, caña azúcar, maíz, mameño, frijoles y demás cereales, situadas valle Santa

Rosa, al Norte carretera Pan-Americana, linda esta propiedad: Oriente, trabajos Antonio Herrera; Occidente, camino «El Melonar»; Norte, predio Rubén Peralta y Sur, carretera Inter-americana.

Quien pretenda derecho opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal, catorce Octubre, mil novecientos cuarenta y seis.—Julán Espinoza R.—Juan S. Hernández, Srlo.

2538 3 3

No 6882

Valentín Beltrand, mayor edad, propietario, este domicilio, pide se le conceda en arriendo un lote de seis manzanas que tiene cercado con alambre, pñuela y madera, ubicado Occidente, punto Apatule, distante una legua y en ejidos esta ciudad, linda: Oriente y Norte, predios Apolonio Díaz y Francisco González; Occidente, predio de Pedro Valladares; Sur, predios de Simeón Díaz e Hipólito Hernández.

Quien tenga derecho opóngase.

Alcaldía Municipal. Somoto, treinta de Abril, mil novecientos cuarenta y seis.—J. Antolín Talavera.—Juan S. Hernández, Srlo.

Es conforme. Somoto, veinticuatro de Octubre, mil novecientos cuarenta y seis.—Juan S. Hernández, Srlo.

2537 3 3

No. 6885

Ana María Carrasco, mayor de edad, soltera, oficios domésticos, este domicilio, pide para uso y habitación, un solar situado Occidente esta ciudad, mide de Oriente a Occidente, treinta y tres varas y una tercia; de Norte a Sur, veinte varas; linda: Oriente, solar y casa Juana Ortiz; Occidente, mediando calle, Campo Aviación; Norte, solar y casa Andrés Vilchez; Sur, los de Hortencia Barrantes. Dentro de este solar, tiene su casa de habitación, de ocho varas largo, por seis y media ancho, en forma de medlagua, montada sobre horcones, cubierta teja de barro y enzetada la parte baja.

El que pretenda derecho opóngase.

Alcaldía Municipal. Somoto, veinte Enero mil novecientos cuarenta y seis.—J. Antolín Talavera.—Juan S. Hernández, Srlo.

Es conforme. Somoto, dos Diciembre mil novecientos cuarenta y seis.—Juan S. Hernández, Srlo.

2534 3 3

No 6884

Patricio Zelaya, mayor edad, casado, agricultor este domicilio, pide en arriendo lote terreno de cinco Hectáreas situadas al Norte este «Portillo Jicarito» falda Cerro «El Hornito» Comarca Santa Teresa, distante seis

kilómetros, en Ejidos esta Ciudad; está libre, sin denuncia, nadie paga cánon por él, está inculto, sin cercas y limita: Oriente, Cerro El Hornito y carril Ejidal; Occidente, potrero de Carlos Arturo Godoy y Salomé Velázquez; Norte, predios Benito Corea y Ramón Carrasco; y Sur trabajos Silvestre Velázquez y Andrés Rivera.

El tenga derecho opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal. Somoto, veintiocho Octubre mil novecientos cuarenta y seis.—Julán Espinoza R.—Juan S. Hernández, Srlo.

Es conforme. Somoto, Veintiocho Octubre, mil novecientos cuarenta y seis.—Juan S. Hernández, Srlo.

2535 3 3

No 6922

Toribio Florlán, mayor de edad, este domicilio, solicita lote terreno ejidal municipal, cincuenta manzanas en arriendo con cultivo casa de habitación dos huertas de guineal y caña de azúcar en ambas partes, dos manzanas potrero, situado lugar Núbels, esta jurisdicción, bajo estos linderos: Oriente, trabajos de Teodoro Polanco; Occidente, loma alta terreno Juan Matey; Norte, monte inculto cerro ocataloso y Sur, el mismo terreno Juan Matey.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Telpaneca, veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. Entre líneas—con derecho—Vale.—Melecio Velásquez, Srlo.

2562 3 3

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA.
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono No 1-3-6-

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	" 0.15	Por semestre . . .	" 11.00
Por mes	" 2.00	Por año	" 20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano.
Por año	" 5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pagada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado de los duplicados de las piezas que deseen publicar